RESOLUCIÓN SNPP Nº 176 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 22/2022 Y SU ADENDA RESPECTIVA, SUSCRIPTOS ENTRE LA FIRMA APFG S.A. Y EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2022 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 411193.---------------------------

Asunción, 28 de abril del 2025

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 177/2025, presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, ingresado en Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 1038/2025, por el cual remite proforma de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 22/2022 Y SU ADENDA RESPECTIVA, SUSCRIPTOS ENTRE LA FIRMA APFG S.A. Y EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2022 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 411193", y; ---

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato N° 22/2022 suscripto entre la firma APFG S.A. con RUC N° 80095643-5, representada por el señor Diego Alejandro Cáceres con cédula de identidad civil número 4.486.848 y el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) en fecha 26 de setiembre de 2022, establece en la Cláusula Séptima, lo siguiente: *"VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2023. La validez de la contratación para el ejercicio 2023, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.".* ---

Que, se ha suscripto la Adenda N° 1 del Contrato N° 22/2022, entre la firma proveedora y el Servicio Nacional de Promoción Profesional, por la cual se amplía el plazo de vigencia de la ejecución contractual hasta el 31 de marzo de 2024. --

Que, la Arq. Patricia Josefina Estela Sánchez, Encargada de Despacho de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, en su carácter de Administrador de Contrato informa por Memorándum D.I.M. N° 58/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, cuanto sigue: "*...Contrato N° 22/22 en el marco de la Licitación 411193 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES DEL SNPP – PLURIANUAL.- Con la firma APFG S.A. Al respecto, esta Dirección procedió a ejecutar únicamente los ítems de la Adenda N° 1, que conforme al momento de asunción al cargo eran necesarios para la Sede Central. Quedando el saldo de guaraníes ciento cuatro millones, doscientos cincuenta y siete mil trescientos tres (104.257.303Gs) que ya no fue utilizado ni será utilizado en el citado contrato. El contrato venció en fecha 31 de marzo de 2024. Liberar todas las garantías necesarias para cualquier gestión.*" ---

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollander
Secretaria General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 176 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 22/2022 Y SU ADENDA RESPECTIVA, SUSCRIPTOS ENTRE LA FIRMA APFG S.A. Y EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2022 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 411193.----------

Asunción, 28 de abril del 2025

Que, resulta necesario liberar los saldos restantes en el Código de Contratación respectivo teniendo en cuenta el informe presentado por la Administración del Contrato donde consta la suma de guaraníes 104.257.303 (ciento cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos tres), a razón que la Adenda N° 1 al Contrato N° 22/2022 ha fenecido en fecha 31 de marzo de 2024, y contando con saldo contractual considerable para otros usos institucionales.----------

Que, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones por medio del Dictamen UOC N° 15/2025 concluye cuanto sigue: *"Teniendo en cuenta los motivos expuestos por la Encargada de Despacho de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento en su carácter de Administradora del Contrato de referencia y el Informe de Saldos Contractuales emitido por la Dirección de Gestión Económica, conforme a lo establecido en el Artículo 57 inc. a); de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Dirección recomienda proseguir con los trámites administrativos pertinentes para la terminación del Contrato N° 22/2022 en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2022 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 411.193, por el Cumplimiento total de las Obligaciones entre la firma APFG S.A. con RUC N° 80095643-5, representada por el señor Diego Alejandro Cáceres con cédula de identidad civil número 4.486.848 y el Servicio Nacional de Promoción Profesional, a fin de liberar los saldos contractuales excedentes".*----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del SNPP en su Dictamen DAJ N° 56/2025, expresa lo siguiente: *"Sobre la base de los informes presentados y el análisis realizado, tanto por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento en su calidad de administrador de contrato y el Dictamen N° 15/2025 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones. Es criterio de esta Asesoría Jurídica, aplicar los establecido en el art. 57, inc. a) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", referente a la Terminación de los Contratos. En consecuencia, corresponde dar continuidad al proceso de terminación del Contrato N° 22/2022, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2022 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 411.193, suscripto entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION*

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 176 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 22/2022 Y SU ADENDA RESPECTIVA, SUSCRIPTOS ENTRE LA FIRMA APFG S.A. Y EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2022 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 411193.----------

Asunción, 23 de abril del 2025

PROFESIONAL y la firma APFG S.A., por el cumplimiento total de las obligaciones a fin de liberar los saldos contractuales". ----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 Terminación de los Contratos, establece: "*Los contratos terminarán:* ***a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;*** *b) por mutuo acuerdo de las partes; c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato; d) por decisión unilateral de la Contratante en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista, e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes...".*----------

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo. ----------

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: "... *modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia; ...".* ----------

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP). ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Holanda
Secretaria General
SNPP

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la terminación del Contrato N° 22/2022 con su respectiva Adenda, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2022 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES Y

Verónica de Holanda
Secretaria General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 176 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 22/2022 Y SU ADENDA RESPECTIVA, SUSCRIPTOS ENTRE LA FIRMA APFG S.A. Y EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2022 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 411193.----------

Asunción, 28 de abril del 2025

EDIFICIOS DEL SNPP – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 411193, suscriptos entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y la firma APFG S.A., por el cumplimento total de sus obligaciones, que se representa en el siguiente cuadro: ----------

Ítem	Proveedor	N° de Contrato y Adenda	Código de Contratación	Descripción del llamado	Saldo Contractual
1	APFG S.A. RUC: 80095643-5	Contrato 22/2022 Adenda N° 1	AC – 12016-23-45979	LPN SBE N° 04/2022 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 411193	GS. 104.257.303

Art. 2° **Comunicar** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de proceder a la liberación de los saldos contractuales y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARIA GENERAL

Abg. Verónica de Holland
Secretaria General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – DIRECCION GENERAL

JOSE COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARIA GENERAL

Abg. Verónica de Holland
Secretaria General
SNPP